

AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS JAVIER CALVO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

D. JUAN FRANCISCO CALVO HERNÁNDEZ

D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Cerezal de Peñahorcada, a diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, siendo las doce horas cinco minutos, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Javier Calvo Rodríguez y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum suficiente, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes

todos los Concejales a lo largo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme por todos los concejales. No obstante por esta Secretaría se hace constar la existencia de un error en el punto 5, relativo al expediente de modificación de créditos nº 2 del presupuesto del presente ejercicio: al indicar el remanente de tesorería para gastos generales como fuente de financiación de la modificación, se menciona la liquidación del presupuesto general de 2014, cuando realmente se refiere a la liquidación del presupuesto de 2015, tras lo cual, por unanimidad se acuerda:

I.- Introducir en el acta de la sesión indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) la rectificación del error del punto 5 anteriormente descrito.

II.- Ordenar su transcripción al correspondiente Libro de Actas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.2 del ROF.

2.- OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN BIANUAL 2016-2017: APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL.

De conformidad con lo acordado por esta Corporación en la sesión celebrada el día 23 de marzo del presente año, en la que se aprobaron las obras a realizar dentro del Plan Provincial de Cooperación bienio 2016-2017, Plan que ha sido aprobado definitivamente por la Diputación el día 8 del pasado mes de junio, acuerdo que se publica en el B.O.P. nº 116 del día 17, se procede al examen del proyecto técnico redactado por el arquitecto contratado por Corporación Provincial D. Ignacio Lora Mouriz, para la ejecución de la obra denominada *REPOSICIÓN DE FIRME EN LAS CALLES MORAL Y CHURRIÓN*, incluida con el número 115 en el mencionado Plan de Cooperación, con un presupuesto de 21.458,58 euros (I.V.A. incluido), de los que el Ayuntamiento aporta el 2% (428,58) y el resto la Diputación (21.000,00), la mitad en cada una de las anualidades, obra que contrata la Corporación Provincial, tras lo cual, previo breve debate, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente y dar conformidad al Proyecto referido.

Segundo.- Verificar administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

Tercero.- Que el documento técnico se incorpore al expediente de la Diputación de contratación de las obras descritas.

Cuarto.- Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal afectada en su caso de la correspondiente baja, así como de las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

Quinto.- Hacer efectiva la aportación municipal de la siguiente forma (art. 21 de la Ordenanza): mediante transferencia a favor de la Diputación Provincial en la cuenta bancaria, plazo y por el importe que se señalen en la notificación del levantamiento del Acta de Comprobación del Replanteo de las obras.

Sexto.- Que este Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que el Ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las doce horas catorce minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción de la anterior acta se extiende desde el folio 3778945 0A01 anverso, hasta el folio 3778945 0A01 reverso.

EL SECRETARIO,